



RESOLUCIÓN No. 3989 DE 2019

Por la cual se designa supervisor a un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades establecidas en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resolución 1844 de 2014 y 0520 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 51 y 53 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca celebró el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°471 del 10 de diciembre de 2019, con el **MUNICIPIO DE PUERTO RONDON R/L SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT**, cuyo objeto es: "APOYO A LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, PARTICIPACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EVENTO CULTURAL EL ARUCO DE ORO, MUNICIPIO DE PUERTO RONDON."

Que se hace necesario designar a un (1) funcionario idóneo de la Secretaría de Educación Departamental, para que ejerza la Supervisión el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°471 del 10 de diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como Supervisor a partir de la fecha a **OMAR ALBERTO CISNEROS GARRIDO**, identificado con Cedula No.17.589.160 de Arauca, Profesional de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para que ejerza las funciones de Supervisor del contrato N° 471 del 10 de diciembre de 2019, por delegación de la señora Secretaria, conforme a la cláusula **NOVENA SUPERVISION**, del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID hasta la liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 del 93 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, la reglamentación establecida para tal efecto por la Gobernación de Arauca, y lo dispuesto en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resoluciones N° 1844 de 2014 y 0520 de 2014, siendo directos responsables de las omisiones que se presentan.

3990
RESOLUCION No 2019

Por medio de la cual se cancela un auxilio de lentes y/o monturas a un funcionario de la
Gobernación de Arauca

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y Resolución No 849 del 04 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Acuerdo No. 010 -2012, suscrito entre la Administración Departamental y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos SINTRARAUCA, es viable el reconocimiento y pago del Subsidio para lentes medicados y/o monturas, equivalente a ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, al empleado público afiliado a SINTRARAUCA que certifique dichos gastos mediante exámen de optometría u oftalmología. (Art. 5. Acuerdo 005/97), previa presentación de factura de compra, una vez al año.
- b) Que la funcionaria ELIZABETH MORENO PORTELA , identificada con la cedula de ciudadanía No. 68.285.770 y quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de la secretaria de la secretaria de Infraestructura física Departamental , ha solicitado el reconocimiento y pago de dicho beneficio, acreditando los siguientes documentos: solicitud dirigida a la Secretaria General y Desarrollo Institucional de Arauca, factura de venta Optica Arauca No 2081 en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcasele y páguesele a la funcionaria, ELIZABETH MORENO PORTELA identificada con la cedula de ciudadanía No.68.285.770 y quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Infraestructura Departamental la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO PESO C/CTE (\$220.831), por concepto de subsidio para lentes medicados y/o monturas, de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal No. 2019-04922 de fecha 9 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: La suma estipulada en el artículo anterior ser cancelada por la Administración Departamental con cargo al rubro 03 1 1 3 017 Convención Colectiva del presupuesto vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los..... 12 DIC 2019



MARY ROCÍO HERRERA-BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Revisó: Sandramo
Digito: Betty Quintero-cto 382 de 2019